



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 006 DE 2025
(Febrero 24)

"Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario: *"Las demás que le atribuyan la Constitución Política, las Leyes, los Estatutos, reglamentos y demás ordenamientos normativos de la Universidad"*.

Que el artículo 5 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral – determina las formas para la expresión del voto, a saber: VOTO NOMINAL.

Que el párrafo 2 del Artículo 13 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral -, determina que el Consejo Superior Universitario decidirá el sistema de votación para cada elección. En cuanto al sistema de votación, el artículo 13 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral los distingue así:

"ARTÍCULO 13º. SISTEMAS DE VOTACIÓN: La Universidad podrá utilizar cualquiera de los siguientes sistemas:

(...)

4. VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS: Nominal con firmas, vía internet, virtual y fax."

Que el Presidente del Consejo Electoral mediante el Memorando fechado del 11 de febrero de 2025, manifestó:

"Con ocasión a la sesión surtida el día 10 de febrero de 2024 por parte del Consejo Electoral, se llegó a la consolidación del futuro calendario de elección con el ideal de definir las representaciones institucionales vacantes a saber:

ELECCIONES DE PROFESORES.

- *Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico.*
- *Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico.*

Por ende, es menester elevar la presente solicitud ante Consejo Superior Universitario en concordancia con las estipulaciones normativas del párrafo dos, artículo 13, Acuerdo Superior 004 del 2006, con la finalidad de establecer el sistema de votación a efectuarse, en la jornada electoral prevista para el 14 de marzo de 2025, siendo pertinente desde este consejo recomendar de manera respetuosa la VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS (nominal con firmas) para las elecciones en cita."



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 006 DE 2025
(Febrero 24)

"Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación para unas elecciones"

Que el Consejo Superior Universitario en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 004 de fecha 24 de febrero de 2025, determinó definir el sistema de votación virtual para la elección del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico **en razón** al número de votantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el sistema de votación **por otros medios** mediante la forma de expresión de **voto nominal**, para la elección del Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos ante el Consejo Académico.

Artículo 2. Aprobar el sistema de votación **por otros medios virtual** mediante **voto secreto**, para la elección del Representante de los Directores de Programas ante el Consejo Académico.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025.

JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: JB-SG